ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

CUPS	CÓDIGO UNSPSC	ESTUDIOS DE HEMATOPATOLOGÍA		
		ESTUDIOS EN MEDULA OSEA	OFRECE SI	OFRECE NO
898004	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	X	
898008	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	X	
898012	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	X	
906700	85121800	INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRIA DE FLUJO - CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIAS (DETERMINACION DE POBLACIONES CELULARES) (PAQUETE X 10 MARCADORES)(PAQUETE DE MINIMO 10 MARCADORES)	X	
CUPS	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESTUDIOS DE PATOLOGIA**	**OFRECE SI**	**OFRECE NO**
898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA + (PAQUETE X 4 MARCADORES) PAQUETE DE MINIMO 4 MARCADORES)	X	
898102	85121800	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA + (PAQUETE X 3 MARCADORES) PAQUETE DE MINIMO 3 MARCADORES)	X	
898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA + (PAQUETE X 10 MARCADORES) PAQUETE DE MINIMO 10 MARCADORES)	X	
CUPS	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESTUDIOS HEMATOLOGIA - ONCOLOGIA**	**OFRECE SI**	**OFRECE NO**
908411	85121800	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	X	
SIN	85121800	CARIOTIPO PARA FRAGILIDAD CROMOSOMICA CON MITOMICINA C	X	
898033_02	85121800	ESTUDIO CITOGENÉTICA PARA CARIOTIPO CONSTITUCIONAL EN PACIENTES CON CÁNCER	X	
898033_03	85121800	ESTUDIO CITOGENÉTICA PARA INESTABILIDAD CROMOSÓMICA	X	
898033_05	85121800	ANALISIS MOLECULAR MEDIANTE RT-PCR PARA T(9,22)P190	X	
898033_06	85121800	ANALISIS MOLECULAR MEDIANTE RT-PCR PARA T(9,22)P210	X	
CUPS	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESTUDIOS DE HIBRIDIZACION "IN SITU" (FISH)**	**OFRECE SI**	**OFRECE NO**
908413	85121800	HIBRIDIZACION "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	X	
N.A.	85121800	TRASLOCACIONES MLL 0 11q23 (T(4:11), T(9:11))	X	
N.A.	85121800	FUSION PBX - E2A o t(1:19)	X	
N.A.	85121800	REARREGLOS EN IgH t(8:14), t(14:18)	X	
N.A.	85121800	REARREGLOS EN MALT-1t(11:18), t(14:18)	X	
N.A.	85121800	REARREGLOS c Myc ó t(8:14), t(2:8), t(8:22)	X	
N.A.	85121800	REARREGLOS BCL-2 t(14:18)	X	
N.A.	85121800	FUSION IgH - FFGR3 ó t(4:14)	X	
N.A.	85121800	FUSION IgH - MAF ó t(14:16)	X	
N.A.	85121800	DELECION 5q para SMD	X	
N.A.	85121800	DELECION 7q para SMD	X	
N.A.	85121800	DELECION 13 q LLC/MM. AMPLIFICACION DEL GEN MET	X	
N.A.	85121800	REARREGLOS GEN ALK - Ca Pulmón	X	
N.A.	85121800	AMPLIFICACION DEL ERB2	X	
N.A.	85121800	FUSION ALK- EML4- CA PULMON	X	
N.A.	85121800	PARA AMPLIFICACION DE N- myc EN NEUROBLASTOMA	X	
N.A.	85121800	EGFR/ HER1 - CA PULMON	X	
N.A.	85121800	ONCOGEN MET- CA PULMON	X	
N.A.	85121800	GEN SYT - SARCOMA SINOVIAL	X	
N.A.	85121800	FUSION FIP 1L1-PDGFRA	X	
N.A.	85121800	PERDIDA PARA P53	X	
N.A.	85121800	DEL 11q22 LLC/MM	X	
N.A.	85121800	FUSION BCR-ABL o t(9;22)	X	
N.A.	85121800	FUSION PLM- RARA o t(15;17)	X	
N.A.	85121800	RARA BREAK PARA LMA-3	X	
N.A.	85121800	EWSN1 BREAK PARA PNET	X	
N.A.	85121800	FUSION BCL-1/IgH o t(11;14)	X	
N.A.	85121800	t(11:14) IgH Ciclina D1	X	
CUPS	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESTUDIOS MOLECULARES DE REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR)**	**OFRECE SI**	**OFRECE NO**
N.A.	85121800	DETECCION DE LA PBX-E2A o t(1:19)	X	

N.A.	85121800	DETECCION DE LA FUSION TEL-AML1 t(12;21)	X	
N.A.	85121800	DETECCION DE LA FUSION MLL1-AF4 O t(4;11)	X	
N.A.	85121800	DETECCION DE LA FUSION ETO-AML1 t(8;21)	X	
N.A.	85121800	CUANTIFICACION DEL GEN DE FUSION BCR/ABL o t(9;22), p190	X	
N.A.	85121800	CUANTIFICACION DEL GEN DE FUSION BCR/ABL o t(9;22), p290	X	
N.A.	85121800	CUANTIFICACION PML-RARA o t(15;17)	X	
CUPS	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESTUDIOS MUTACIONALES DE GENETICA MOLECULAR**	**OFRECE**	
			SI	**NO**
N.A.	85121800	DE LA REGION TIROSINA QUINASA DEL GEN BCR/ ABL	X	
N.A.	85121800	ESTUDIO DIAGNOSTICO MOLECULAR ONCOGEN-RET EXON 10	X	
N.A.	85121800	ESTUDIO DIAGNOSTICO MOLECULAR ONCOGEN-RET EXON 11	X	
N.A.	85121800	ESTUDIO DIAGNOSTICO MOLECULAR ONCOGEN-RET EXON 16	X	
N.A.	85121800	DE LA MUTACION V617F DEL GEN JAK2	X	
N.A.	85121800	BRCA1-BRCA2 MUTACIONES FUNDADORAS	X	
N.A.	85121800	TAMIZAJE GENES COMPLETOS BRCA1-BRCA2	X	
N.A.	85121800	MUTACION ONCOGEN K-ras	X	
N.A.	85121800	MUTACION BRAF	X	
N.A.	85121800	CBFB-MYH11 o t(16;16)(p13;q22)	X	
N.A.	85121800	DEK-NUP214 o t(6;9)(p23;q34)	X	
N.A.	85121800	ESTUDIOS DE MUTACIONES ESPECÍFICAS: DEL GEN NPM1 (NUCLEOFOSMINA)	X	
N.A.	85121800	ESTUDIOS DE MUTACIONES ESPECÍFICAS: DEL GEN CEBP	X	
N.A.	85121800	ESTUDIOS DE MUTACIONES ESPECÍFICAS: DEL GEN FLT3	X	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	**OFRECE**	
	SI	**NO**
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, el oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".	X	
El Oferente se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuará la prestación de servicio de conformidad con las condiciones Técnicas Mínimas y Garantías requeridas en el presente proceso.	X	
El Oferente deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	X	
RECURSO HUMANO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: El oferente dispondrá del siguiente recurso humano, para la prestación del servicio: • Para el caso de laboratorio clínico, patología y apoyo diagnóstico, deberá contar con el personal requerido de acuerdo con los criterios de cumplimiento de los estándares de habilitación para prestadores de servicios de salud y tener entrenamiento certificado de formación en el procesamiento de las técnicas especializadas ofertadas en ese laboratorio, de acuerdo a la normatividad vigente. • Un médico patólogo con experiencia mínima de tres (3) años en patología clínica en actividades relacionadas con el laboratorio clínico del área de Hemato-oncología, con entrenamiento en interpretación por citometría de flujo y cluster de diferenciación (CD) de las patologías hematológicas. • Dos bacteriólogos con experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con el laboratorio clínico del área de Hemato-oncología, con entrenamiento en interpretación por citometría de flujo y cluster de diferenciación (CD) de las patologías hematológicas. • Dos auxiliares de laboratorio clínico y/o enfermería con certificado de formación de las actividades relacionadas con el laboratorio clínico y con **experiencia mínima de un (1) año relacionada.** • El oferente debe contar con talento humano calificado e idóneo en las diferentes áreas (Patólogo, Bacteriólogos, Auxiliares de Laboratorio Clínico y/o Auxiliar de Enfermería etc.), que estén avalados con un título profesional, técnico y /o tecnólogo, y con experiencia certificada mínima de tres (3) años en la prestación de servicio objeto del contrato. **Por cada uno de los profesionales ofertados se debe presentar:** • **Soporte del título profesional:** Deberá aportar fotocopia del Diploma y Acta de Grado, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente en Colombia.	X	

• **Soporte de la Especialidad:** Deberá aportar fotocopia del Diploma y Acta de Grado, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente en Colombia. • **Homologación y/o Convalidación de títulos:** Anexar fotocopia del Certificado de Convalidación de títulos (expedido por el Ministerio de Educación), si los estudios de postgrado se realizaron en el exterior. • **Soporte de título técnico o tecnólogo:** Deberá aportar fotocopia del Diploma y Acta de grado, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente en Colombia. • **Copia del Registro Profesional:** Aportar Copia del Registro Profesional Nacional o Departamental que lo acredite para ejercer su profesión, en el Distrito Capital, y copia del Registro Único del Talento Humano en Salud. • Para el personal con título profesional (Patólogo- Bacteriólogos) deben adjuntar certificados que acrediten formación o entrenamiento en laboratorio clínico del área de Hemato-oncología, e interpretación por citometría de flujo y cluster de diferenciación (CD) de las patologías hematológicas. Todo el talento humano requerido debe adjuntar certificado de experiencia mínima exigida de (3) años, excepto para los dos Auxiliares de laboratorio clínico y/o enfermería quienes deben adjuntar certificado de experiencia mínima exigida de (01) año relacionada con el objeto del contrato de acuerdo con cada perfil profesional. Nota: El Oferente deberá diligenciar el Anexo 11 Formato de idoneidad del recurso humano, del pliego de condiciones. Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato, el comité técnico deberá verificar telefónicamente que la información contenida en el anexo idoneidad del recurso humano este suscrito por el profesional ofertado.	X	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD: El oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud, Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas vigentes que la Secretaria Distrital de Salud expide al prestador. Presentar la "certificación de cumplimiento de las condiciones de habilitación", vigente.	X	
INSTALACIONES: • El servicio será prestado en las instalaciones del Oferente de manera exclusiva de lunes a viernes (de 07:00am a 06:00pm en jornada continua). • Las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo el procesamiento de las muestras deben cumplir con las normas de habilitación vigentes establecidas por el Ministerio de Salud y la Secretaria de Salud de Bogotá de acuerdo al nivel de complejidad objeto de este contrato (criterios y estándares de las condiciones tecnológicas y científicas del sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud, del Sistema obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud) para lo cual el oferente deberá contar con las certificaciones correspondientes. • Para los casos en que el oferente no pueda prestar el servicio (fuerza mayor, es decir que tenga su capacidad instalada copada) este se prestará en las instalaciones de una institución que tenga los servicios objeto de esta contratación habilitados como de alto nivel y con experiencia certificada que señale el oferente en su oferta, para lo cual deberá anexar carta de compromiso firmada por el Representante Legal de la institución alternativa donde conste el vínculo de esta con el oferente para la prestación de los servicios objeto de este contrato. El oferente garantizará siempre la prestación del servicio. • Designación de una coordinación de referencia para la recepción de pacientes 9 horas diarias de lunes a viernes con un número telefónico disponible por el mismo lapso de tiempo. **EQUIPOS:** • El oferente deberá certificar los criterios del estándar de dotación definido en la normatividad vigente y la tenencia de los equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los estudios requeridos para cumplir con el objeto del contrato. • Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. El oferente deberá diligenciar el Anexo 12 **CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, del pliego de condiciones definitivo.**	X	

CONDICIONES ESPECÍFICAS	X	
El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional.	X	
El oferente deberá realizar el examen solicitado por el médico especialista tratante, de acuerdo a los protocolos establecidos y a la descripción técnica del servicio.	X	
El oferente deberá prestar en forma continua y permanente los servicios para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad, que así lo amerite y certifiquen mediante orden de servicio, por parte de los médicos especialistas.	X	
El oferente que resultare adjudicatario prestará los servicios en sus instalaciones, en la ciudad de Bogotá, cuya dirección deberá ser registrada en la oferta de acuerdo con el objeto del contrato; de lunes a viernes en jornada laboral de 7 a.m. a 6 p.m. en jornada continua , Para coordinación de la recepción de las muestras (tomadas en el Hospital Central Policía Nacional) y el transporte a las instalaciones (del laboratorio) del contratista, contará con una oficina de referencia contra referencia con teléfono disponible en el mismo horario, para los casos en que no lo puede hacer (fuerza mayor, es decir que tenga su capacidad instalada copada) se prestara en las instalaciones de la unidad especializada que señale el oferente en su oferta, para lo cual deberá anexar carta de compromiso firmada por el Representante Legal de la Unidad alternativa donde conste el vínculo de esta con el oferente para la prestación de los servicios objeto de este proceso. Esta eventualidad deberá ser informada por escrito, con mínimo 24 horas de antelación al supervisor del contrato y debe ser autorizada por el mismo.	X	
El oferente que resultare adjudicatario designara una Coordinación de Referencia y contra referencia, para el transporte y recepción de las muestras tomadas a los pacientes en el Hospital Central, con un horario continuo de 7 a.m. a 6 p.m., además contara con un número telefónico disponible por el mismo lapso de tiempo.	X	
Las muestras serán referidas mediante orden de servicio externo (con nombre y datos del paciente), por el médico especialista en Hematología y/o oncología o en su defecto mediante Junta Médica por la especialidad referente de la Unidad de atención de Nivel III Hospital Central, en días hábiles debidamente diligenciada en original, firmada por el médico especialista y el funcionario de la Oficina de Referencia y Contra referencia del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizada por la oficina de referencia del Hospital Central de la Policía Nacional, según trámite interno	X	
El oferente deberá suministrar el servicio de recogida y transporte de las muestras, para los exámenes especializados objeto del contrato, en un tiempo no superior a tres (3) hora después del llamado del servicio de Hemato oncología del Hospital Central de la Policía Nacional y/o de la Oficina de Referencia-contra referencia del Hospital Central, garantizando la identidad, la integridad, la seguridad, la continuidad y manejo adecuado de acuerdo a los estándares de bioseguridad y normatividad vigente.	X	
El oferente deberá presentar las guías y protocolos de manejo institucionales (de acuerdo al cronograma acordado con el supervisor del contrato), las cuales deberán encontrarse actualizadas	X	
El oferente que resultare adjudicatario deberá prestar el servicio con Calidad en la selección del cuerpo médico y profesional, aplicando los conocimientos profesionales y experiencia con la tecnología disponible.	X	
El oferente deberá en todos los casos, una vez realizado el examen, remitir el resultado al servicio de Hemato-oncología del Hospital Central o en su defecto al médico tratante, especificando el examen realizado, fecha y resultados y disponer de los medios magnéticos y técnicos para la remisión de resultados.	X	
El oferente que resultare adjudicatario debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	X	
El oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información relacionada con cada muestra: Número del consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, Examen, Código ISS del examen y resultados. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.	X	
El oferente debe suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	X	
En el caso de que se requiera un examen de Hemato-oncología que ofrezca el Oferente y no esté considerado dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Ordenador del gasto (quien definirá la forma de pago), una vez sea autorizado por el comité técnico científico	X	
El Oferente deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	X	
El Oferente deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	X	
El Oferente deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	X	
El Oferente deberá presentar la facturación de los servicios dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación de los mismos; deberá presentar junto con la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se especifique los procedimientos que fueron realizados por el contratista, en medio	X	

magnético y escrito: certificación original, Listado por paciente, informe de estado de ejecución del contrato, Indicar claramente el diagnóstico y procedimientos realizados al paciente.	X		
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Igualmente el Oferente deberá diligenciar el Formulario No 05: Formulario de compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
El oferente debe presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	X		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.



ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ
C.E 184.768 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARAVAEZ-COLCAN SAS
NIT 800.066.001-3
Calle 49 N° 13-60